MODIFICACIÓN Nro. 1 CONTRATO DE OBRA 52009782024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
NUMERO	52009782024
OBJETO	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" LOTE 2 - Región Nariño Centro Norte
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA
SUPERVISORA	CESAR WILTON YOREDA ALVEAR Coordinador Grupo Administrativo CONSORCIO NOGAC INTERVENTOR
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.507.919.333)
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de noviembre de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	85724
RP	499124
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar clausula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN de la minuta contractual denominada como CONTRATO de OBRA LOTE 2, la cual quedara así:

Modificar parcialmente el clausulado contractual CLAUSULA: PLAZO DE EJECUCION de la minuta contractual denominada como CONTRATO OBRA LOTE 2, la cual quedara así:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 25 de febrero de 2025 contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones

Etapa1 – Fase de diagnóstico: El termino previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo diez dias (10) calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Etapa 2 – Fase de ejecución de obra: el termino previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el veinticinco (25) de febrero de 2025

Por lo anterior se procederá a modificar la sección 1 del contrato electrónico en el acápite "fecha de terminación del contrato" el cual quedara así: 25/02/2025 23:59 PM

SEGUNDA. – PRORROGA. Como consecuencia del literal A) se hace necesario PRORROGAR el presente contrato el cual fue avalado mediante comité de contratación, donde se analizó la prórroga, en la cual se determinó en consenso de los integrantes del comité, autorizar prórroga hasta el 25/02/2024, quedó constancia mediante acta No. 101 del 23 de diciembre de 2024 y que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente

modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez	Coordinador Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	Nelson Andrade Viilota	Contratista Grupo Jurídico	